

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2684529

#### EXTRACTO

JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, Caupolicán 355, Los Ángeles, certifico: Por escritura pública de fecha 06 de agosto de 2025, Rep. N° 3700-2025, otorgada ante mí; LUIS ENRIQUE MANUEL GARCÍA AGUILERA, agricultor, domicilio en Fundo Nihuinco Alto, Mulchén; "AGRÍCOLA Y FORESTAL SANTA YOLANDA LIMITADA", del giro de su denominación, antes "Sociedad de Inversiones Pile Limitada", representada conjuntamente por Macarena Soledad García Moreira y Cristian Enrique García Moreira, Fundo Santa Ana de Pile, Mulchén, MARÍA ANTONIETA ALICIA MOREIRA FUENZALIDA, agricultora, domicilio en Bio Bio N°48, Club de Golf 7 Ríos, Los Ángeles, MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, ingeniera comercial, Rucue N°39, Club de Golf 7 Ríos, Los Ángeles y CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA, técnico agrícola, Las Cascadas N°555, Condominio Doña Raquel, Los Ángeles; modifican sociedad de Responsabilidad Limitada, "SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL SANTA ANA DE PILE LIMITADA", nombre de fantasía "SAF Santa Ana de Pile Limitada", Rut N°79.853.530-7, suscrita 02/11/1988, 41° Notaría Jara Cadot, Santiago, inscrita fs. 250 vta., N°167, Registro Comercio CBR Los Ángeles, año 1988, publicada D.O. 08/11/1988 y modificada: a) Por escritura pública 24/12/1990, Notaría 45° Benavente Cash, Santiago, inscrita fs. 7 vta, N°6, Registro Comercio CBR Los Ángeles, año 1991, publicada D.O. 05/01/1991; b) Por escritura pública 23/12/2014, Notaría Figueroa Vargas, Mulchén, inscrita fs. 14, N°9, Registro Comercio CBR Los Ángeles, año 2015, publicada D.O. 02/01/2015 y c) Por escritura pública 13/10/2021, Notaría Araneda Medina, Los Ángeles, inscrita fs. 669, N°379, Registro Comercio CBR Los Ángeles, año 2021, publicada D.O. 22/10/2021; en la siguiente forma: Los únicos socios de "Sociedad Agrícola y Forestal Santa Ana De Pile Limitada", Luis Enrique Manuel García Aguilera y "Agrícola y Forestal Santa Yolanda Limitada" debidamente representada como se ha dicho, y con la concurrencia de los usufructuarios María Antonieta Alicia Moreira Fuenzalida, Macarena Soledad García Moreira y Cristian Enrique García Moreira, acuerdan modificaron los estatutos de la Sociedad, en el siguiente tenor: 1) Modifican Cláusula Cuarta, relativa a la administración y uso de la razón social, se ejercerá en forma conjunta o separadamente, en forma indistinta, por MACARENA SOLEDAD GARCÍA MOREIRA, CRISTIAN ENRIQUE GARCÍA MOREIRA y MARÍA ANTONIETA ALICIA MOREIRA FUENZALIDA, con amplias facultades, forma de actuación y limitaciones señalada escritura extractada. 2) Modifican Cláusula Sexta, relativa a la distribución de utilidades y pérdidas, las cuales se distribuirán entre los socios en el mismo porcentaje de sus aportes o participación social, en la forma indicada en la escritura extractada. 3) Modifican Cláusula Décimo Primera, relativa a la vigencia y continuidad de la sociedad para el caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de alguno de los socios. La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno o más de los socios, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de alguno de los socios o cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la sociedad o de alguno de los socios. Y para el evento de fallecimiento de algunos de los administradores designados, como es el caso de doña Macarena Soledad García Moreira, será sustituida en el cargo por JOSÉ TOMÁS SCHMIDT GARCÍA; para el caso de fallecimiento de Cristian Enrique García Moreira, será sustituido en el cargo por ALEJANDRA CAROLINA

CVE 2684529

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CERGNA SELAIVE y para el caso de fallecimiento de doña María Antonieta Alicia Moreira Fuenzalida, no habrá sustituto en el cargo y concluirán sus funciones. Los administradores precedentemente designados, en el evento de fallecimiento de los titulares, gozarán de todas y cada una de las facultades a que se refiere la Cláusula Cuarta del Estatuto Social vigente en la forma y con las limitaciones establecidas. 4) Modifican Clausula Décimo Segunda, relativa al arbitraje, reemplazándola íntegramente. 5) Se agrega nueva Clausula Décimo Tercera relativa a la disolución y liquidación de la sociedad. y 6) Se adecua numeración de cláusulas finales del estatuto social en razón de la agregación de Cláusula Décimo Tercera. En lo no modificado rigen estipulaciones pacto constitutivo y posteriores modificaciones. Demás estipulaciones, escritura extractada. Los Ángeles 07 de agosto de 2025.

